221056
R. Dir. 246/4.129
HL/kg

Ref: DESPACHANTE DE ADUANA DANIEL GOBERTTI SOLICITA RENOVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 3/4.016. PRORROGAR.

Montevideo, de 18 de mayo de 2022.

VISTO:

La nota presentada por el Despachante de Aduana Daniel Gobertti solicitando la renovación de la Resolución de Directorio 3/4.016 de fecha 15/01/2020.

RESULTANDO:

I. Que mediante dicha Resolución se prorroga la Resolución de Directorio 190/3.917 de fecha 14/03/2018, bonificando en un 40% la tarifa a la Mercadería Desembarcada, aplicable a las operaciones de Importación de vehículos con origen MERCOSUR, pertenecientes a los rubros NCM 87.03 (Automóviles de Turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas) y 87.04 Vehículos automóviles para el transporte de mercancías), por el plazo de dos años desde su vencimiento (25/3/2020).

II. Que la referida bonificación comenzó a regir en el año 2000, al amparo de la Resolución de Directorio 723/3.169 de fecha 8/11/2000, siendo la última prórroga aprobada mediante la Resolución de Directorio 3/4.016 con fecha 15/01/2020 con vencimiento 25/03/2022.

CONSIDERANDO:

I) Que la referida reducción tarifaria apunta desde su aprobación a la captación de tráficos de origen regional, considerando la competencia con el medio de transporte terrestre, impulsando de esa forma la movilización de la citada carga por vía marítima o fluvial y los ingresos asociados.

II) Que se analizaron las cifras resultantes del último período de vigencia de la referida tarifa bonificada (26/03/2020 al 25/03/2022), asociadas a la movilización de cargas pertenecientes a los rubros NCM 87.03 y 87.04, de lo cual surge que se han desembarcado aproximadamente 32.385 toneladas y se han generado ingresos en el orden de USD 2.776.792 (dólares estadounidenses dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y dos con 0/100).

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.129, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 3/4.016 de fecha 15/01/2020 bonificando en un 40% la tarifa a la Mercadería Desembarcada, aplicable a las operaciones de Importación de vehículos con origen MERCOSUR, pertenecientes a los

rubros NCM 87.03 y 87.04, por el plazo de dos años desde su vencimiento (25/03/2022).

2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización, al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico elaborado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la empresa solicitante, a la Asociación del Comercio Automotor del Uruguay (ACAU), a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.